



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** señala: "*que con motivo del proyecto de inversión de seguridad ciudadana, se invite a una reunión informativa con los alcaldes de los Centros Poblados para que conozcan de dicho proyecto*"

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

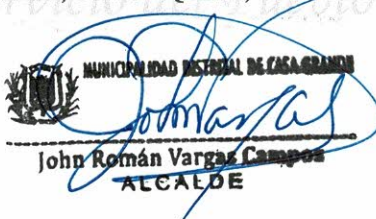
SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el Regidor **MIGUEL ÁNGEL PAJARES ROJAS**, en consecuencia, **CURSAR** comunicación formal a los Alcaldes de los Centros Poblados de Mocan y Roma invitando a una reunión informativa respecto al proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con código único de inversión N°2491377.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General proyectar el oficio correspondiente para dar cuenta al despacho de alcaldía para lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE